

Convenio de Colaboración, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "DIF ZAPAPAN", representada en este acto por su directora general la maestra Karla Guillermina Segura Juárez, y por la Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable denominada Unidad Quirúrgica Paseo de la Victoria, representada en este acto por su Presidente el C. Jesús Carlos Gómez Mendoza a quien en lo sucesivo se denominará "UNIDAD QUIRURGICA", a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "DIF ZAPAPAN", que:

a.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

b.- Su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, por la C. Michelle Greicha Frangie, en su calidad de Presidenta del Patronato de "DIF ZAPAPAN", lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de "EL DIF ZAPAPAN" conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en la finca marcada con el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

d.- A efecto de prestar un mejor y eficiente servicio a la población vulnerable, requiere de los servicios que presta "LA UNIDAD QUIRURGICA".

II.- DECLARA "LA UNIDAD QUIRURGICA", que:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPAPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADO UNIDAD QUIRURGICA PASEO DE LA VICTORIA, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DS-COL/344/2024.

a). Que es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas, bajo la denominación Unidad Quirúrgica Paseo de la Victoria, según consta en la escritura pública número 11,226 once mil doscientos veintiséis de fecha 05 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Juvenal Ramos Gómez, titular de la Notaría número 77 de la Guadalajara, Jalisco registrada en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019066277.

b). Que su presidente el C. Jesús Carlos Gómez Mendoza cuenta con facultades suficientes para representarla en este acto, mismas que le fueron conferidas mediante instrumento público señalado anteriormente; facultades que a la fecha de celebración del presente convenio no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna. El cual se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [FOLIO 3]

c). Su objeto social es la prestación e intermediación de toda y cualquier clase de servicio profesional médico de primer y segundo nivel, contando con las especialidades básicas como son medicina interna, cirugía general y cirugía plástica. Prestar servicios de hospitalización y de consulta en las especialidades con que cuenta, regidos por criterios de universalidad en el momento de usar los servicios, pudiendo estar fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios si el caso lo amerita.

d). Que se encuentra inscrita en el Registro Federal del Contribuyente con la clave: UQP190705717.
e). Que cuenta con domicilio el ubicado en Avenida Guadalupe, número 5149 cinco mil ciento cuarenta y nueve, Colonia Hacienda del Tepyac, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45053.

f). Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración con DIF ZAPAPAN.

III.- DECLARAN "LAS PARTES", que:

a). - Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, así como de sus apoderados y/o representantes legales para llevar a cabo el presente convenio.

b). - Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración con el fin principal de proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel nacional y estatal, para lo cual

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPAPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADO UNIDAD QUIRURGICA PASEO DE LA VICTORIA, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DS-COL/344/2024.

K.



cuenta con una plantilla laboral a la cual se encuentra dirigidos los beneficios de la presente colaboración.

c)- Que las declaraciones que anteceden forman parte integral de este convenio de colaboración y que expresan su conformidad de sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - LAS PARTES acuerdan que "LA UNIDAD QUIRURGICA" se compromete a proporcionar brigadas médicas, atención especializada y precios preferentes a usuarios canalizados por parte de "DIF ZAPOPAN".

SEGUNDA. VIGENCIA. - El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma del presente instrumento, teniendo como fecha de terminación el día 30 de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro; así mismo **LAS PARTES** acuerdan que el presente convenio podrá renovarse por periodos iguales siempre y cuando medie por escrito un nuevo convenio y sea firmado por ambas partes.

TERCERA. SERVICIOS. - LAS PARTES acuerdan que "LA UNIDAD QUIRURGICA" brindará los servicios de consulta médica, consulta de especialidades, análisis clínicos de laboratorio, gabinete de rayos X, ultrasonido, electrocardiogramas, electroencefalograma, scanner, resonancias, tomografías y todo aquello que se requiera para para el diagnóstico con tarifas preferenciales a los usuarios canalizados por "DIF ZAPOPAN".

"DIF ZAPOPAN" - se compromete a hacer llegar a los usuarios el presente convenio, así como a referir a los mismos los servicios con los que cuenta "LA UNIDAD QUIRURGICA" realizado la debida promoción y difusión, brindando información referente a las posibles consultas. Acordando **LAS PARTES** que dichos beneficios y/o descuentos serán aplicables sobre los precios de lista existente en el momento de la prestación del servicio, de manera que no podrán ser negociados o variados.

QUINTA. RELACION LABORAL. Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio y, por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patronos solidarios o sustitutos; las personas que participen en la ejecución del presente convenio respecto de "El Organismo" ni viceversa.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. - LAS PARTES acuerdan que recibirán información y/o documentación de LOS PACIENTES, por lo que, se obligan a utilizar dicha información para la prestación de los servicios pactados dentro del marco del presente convenio y a devolverlos en los términos y condiciones acordados para el desarrollo y entrega final de cada uno de los servicios a cada particular; a dicha información y/o en lo sucesivo de la denominará como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

Así mismo, **LAS PARTES** acuerdan que, bajo el cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se comprometen a guardar y no difundir o proporcionar los datos de personas que tengan acceso al centro de negocios, así como toda persona que proporcione sus datos y los contenidos del presente convenio, exceptuando cuando la Ley lo permite o sea solicitado por autoridad correspondiente, obligándose ambas **PARTES** a guardar y proteger los datos de **LOS PACIENTES** que puedan llegar a acudir a "LA UNIDAD QUIRURGICA".

SEPTIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - LAS PARTES acuerdan que e presente convenio se podrá dar por terminado en cualquier momento siempre y cuando LA **PORTE** que así lo desee, de aviso por escrito a la otra **PORTE** con 30 (treinta) días hábiles de anticipación; la terminación anticipada no representará ninguna pena y/u obligación para las partes.

De igual manera, **LAS PARTES** acuerdan que el incumplimiento al presente convenio o cualquiera de sus cláusulas u obligaciones contenidas, será causa de rescisión inmediata del presente convenio, y será razón suficiente para darlo por terminado.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. - **LAS PARTES** convienen en que todos los avisos, requerimientos, solicitudes o cualquier notificación entre ambas, se harán por escrito se considerarán debidamente notificadas si son enviadas por mensajería o correo electrónico con acuse de recibido a los domicilios indicados en el apartado de declaraciones de este convenio.

Los cambios de domicilio deberán notificarse por medio de notificación con 5 (cinco) días hábiles a la fecha en que deberá surtir efectos el cambio respectivo, pues en caso de no hacerlo, las notificaciones efectuadas en el domicilio señalado en el presente convenio, se tendrán por practicadas para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA. ACUERDO TOTAL Y TÍTULOS. - **LAS PARTES** declaran que este convenio y todos sus anexos y adendums que puedan existir y formar parte integral del presente instrumento de manera presente o futura, han sido celebrados sin error, dolo, mala fe o violencia y que

K.

substituyen y dejan sin efecto cualquier acuerdo previo entre LAS PARTES en relación con el mismo.

Asimismo, manifiesta que los títulos y/o encabezados de la cláusula y párrafos que aparecen en el presente instrumento han sido puestos con el propósito de facilitar la lectura, por lo tanto, no definen ni limitan al contenido de las mismas; para efectos de interpretación de cada cláusula o párrafo deberá atenderse exclusivamente su contenido y de ninguna forma a su título.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y ANEXOS. - Cualquier modificación, adición y/o anexo relacionado con el presente convenio, requerirá del consentimiento previo de LAS PARTES por escrito, ya que de lo contrario no tendrá validez.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, LAS PARTES se comprometen expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de la Ciudad de Zapopan, así como su legislación aplicable, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran llegar a corresponderles o por virtud de cualquier otra circunstancia.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado al calce de todas las hojas en la ciudad de Zapopan, Jalisco; el 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

"Por DIF ZAPOPAN"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General

TESTIGOS

C. Jesús Carlos Contreras Mendoza

Guillermo Loza Garcillita
Director de Servicios

Dra. Socorro María Guadalupe Pastrana Pérez
Coordinadora de Salud y Bienestar